



Decreto no. 249 del 29 de febrero de 1984

CPDE. Expte. N° 000.160/HCD-84
DESPACHO N° 9 - COMISION DE
PRESUPUESTO-IMPUESTO Y HACIENDA.

ORDENANZA N° 1055

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA:

ARTICULO 1°: Eximase del pago de la tasa de Alumbrado, Barrido
..... y Limpieza y Servicios Sanitarios durante el año
1984 a Jubilados y Pensionados que posean como bien único una
Propiedad, la cual habiten, y no perciban otros ingresos que el
haber mínimo jubilatorio.

ARTICULO 2°: Eximase en un 50% en consonancia con lo dispuesto en
..... el Artículo 1° a Jubilados y Pensionados que no su-
peren 2 (dos) sueldos mínimos jubilatorios.

ARTICULO 3°: El Departamento Ejecutivo habilitará un Registro de
..... Jubilados y Pensionados con Declaración Jurada, a los
efectos del cumplimiento de lo establecido en el Artículo 1° y 2°
respectivamente.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, DESE al Registro
..... General y cumplido ARCHIVESE.-

Berazategui, 17 de Febrero de 1984.-